



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°37-2021-MDP

Pichanaqui, 28 de junio del 2021



Visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 12-2021-MDP, de fecha 28 de junio del 2021, el Dictamen N°003-2021-CDSECDPVL/GDS/MDP, el Informe Legal N°0137-2021-GAL-MDP y el Informe N°342-2021-GDS/MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social; el cual, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley antes citada, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°12-2012-MDP, de fecha 18 de mayo del 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Función del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante el Informe N°342-2021-GDS/MDP, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; adjunta el acta de reunión del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, de fecha 20 de mayo del 2021, a través del cual, se ha analizado punto por punto, para realizar las actualizaciones y modificaciones, ajustando a la realidad local; el cual, cuenta con opinión Legal y Dictamen para que se derive a sesión de Concejo Municipal, para su debate y aprobación, según corresponda;

Que, a través del Informe Legal N°137-2021-GAL-MDP, el Gerente de Asesoría Legal, declara procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; en consecuencia, debe elevarse todos los actuados a la comisión de regidores para su dictamen;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, a través del Dictamen N°003-2021-CDSECDPVL/MDP de la Comisión de Desarrollo Social, opina favorablemente y recomienda elevar al pleno del Concejo Municipal para su aprobación, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, en Sesión Ordinaria N° 12-2021-MDP, de fecha 28 de junio del 2021, fue puesto a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; el mismo que, cuenta con Informe Legal N°137-2021-GAL-MDP y el Dictamen N°003-2021-CDSECDPVL/MDP; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

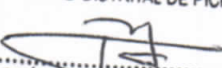
PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI; la misma que, consta de setenta y cuatro (74) Artículos, una (01) Disposición Final; los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo;

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N°12-2012-MDP, de fecha 18 de mayo del 2012;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo acuerdo, de acuerdo a sus competencias y atribuciones;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

